PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Progreso, Yucatán, México, a 17 de septiembre de 2025.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción.

A: SEAFOOD DREAM COMPANY SA DE CV

PARA: CONSTRUCCION AMPLIACION DE 15.64 M2 EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION DE 22.74 M2 EN PISOS Y FIRMES Y EXCAVACION DE 5.30 M3 EN BIODIGESTOR EN COMERCIO.

DIRECCIÓN: C. 28 #162-C X 79 Y 81 POL1 DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:
NOMBRE:
CEDULA PROFESIONAL:
SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.
D.R.O. NÚM.
TELEFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea. (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o linderos.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección, la suspensión temporal o la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de revocar esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra no haberse ejecutado en conformidad a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

PROGRESO
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ATENTAMENTE

ING. MANUEL JESUS LEON IROLA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-2027

C.c.p. Archivo

10/10/25